

CONVOCATORIA PRIVADA PARA LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

NUMERO REFERENCIA **GF-SEG-002-18**

**Electrificadora Del Caribe S.A. E.S.P. - Electricaribe
Energía Empresarial De La Costa S.A. E.S.P.
Fundación Electricaribe Social**

DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES DE LA INVITACION

INVITACIÓN No. **GF-SEG-002-18**

OBJETO

Contratar con una o varias compañías autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia legalmente establecidas en el país, las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales de Electrificadora Del Caribe S.A. E.S.P. - Electricaribe, Energía Empresarial De La Costa S.A. E.S.P. y Fundación Electricaribe Social quienes en adelante se denominarán **ELECTRICARIBE**, o por los cuales sea legalmente responsable en territorio nacional.

BARRANQUILLA – OCTUBRE DE 2018

GF-SEG-002-18	 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 1 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada.
Prohibida su reproducción.

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

INDICE

1. RECOMENDACIONES A LOS OFERENTES	5
2. INFORMACIÓN GENERAL	6
2.1. OFERENTES	6
2.2. OBJETO	6
2.3. VIGENCIA TECNICA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS	7
2.4. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA INVITACIÓN	8
2.5. REGIMEN LEGAL.....	9
2.6. FORMA DE PAGO.....	9
2.7. DOMICILIO	9
2.8. IDIOMA.....	9
2.9. APERTURA DE LA INVITACION.....	9
2.10. ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	10
2.11. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN	10
2.12. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	11
2.13. SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA.....	11
2.14. PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS	11
En todo caso el(los) adjudicatario(s) deberá(n) hacer entrega del amparo provisional por escrito dentro del día hábil siguiente a la notificación de la selección.	11
2.15. RENUENCIA DEL(LOS) ADJUDICATARIO(S) A LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.	12
2.16. NO SELECCIÓN.....	12
2.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO	12
2.18. CORREDORES DE SEGUROS	13
2.19. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN	13
2.20. ADENDAS.....	14

Página 2 | 39

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 2 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada.
Prohibida su reproducción.

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

2.21. CONFIDENCIALIDAD	14
3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	14
3.1. ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA.....	14
3.2. DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS.....	14
3.3. VALIDEZ DE LA OFERTA	14
3.4. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD	15
3.5. ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE	15
4. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	15
4.1. CAPACIDAD JURIDICA	16
4.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	16
La carta de presentación de la oferta debe estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad. ..	16
4.1.2. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	16
4.1.3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	17
4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.....	18
4.3. CAPACIDAD TECNICA.....	19
4.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PRIMAS.....	20
4.3.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PAGO DE SINIESTROS.....	20
4.3.3. EJEMPLARES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS.....	20
4.3.4. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS.....	20
4.4. INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	21
4.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO	21
4.6. OFERTA ECONÓMICA.....	22
5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, METODOLOGÍAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	24
5.1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS.....	24

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 3 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	25
5.2.1. FACTOR ECONÓMICO.....	26
Menor prima	26
Menores deducibles	26
Plazo de pago de primas.....	27
5.2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE	28
6. CAUSALES DE INVALIDEZ DE LAS OFERTAS Y ASPECTOS NO SUBSANABLES	28
6.1. CAUSALES DE INVALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	28
6.2. ASPECTOS SUBSANABLES.....	29
7. CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS	30
7.1. INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS	30
7.2. SUPERVISIÓN	30
7.3. CESIÓN.....	30
7.4. OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA.....	30
7.5. OBLIGACIONES DE ELECTRICARIBE	31
9. MODIFICACIONES	32
10. DOMICILIO	32
11. FORMATOS.....	33
CARTA DE PRESENTACIÓN	33
OFERTA ECONÓMICA	35
EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PRIMAS).....	36
EXPERIENCIA DEL OFERENTE (SINIESTROS).....	37
CAPACIDAD FINANCIERA.....	38
CAPACIDAD FINANCIERA.....	39

GF-SEG-002-18	 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 4 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

1. RECOMENDACIONES A LOS OFERENTES

ELECTRICARIBE se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar su programa de seguros.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional, legal o reglamentaria para contratar con **ELECTRICARIBE**, y declarar tal inhabilidad o incompatibilidad, si es del caso, así como revelar la existencia de cualquier conflicto de interés que guarde relación con este proceso de convocatoria o una eventual contratación.
2. Examinar rigurosamente el presente documento que contiene las condiciones para participar en el proceso de selección.
3. Adelantar oportunamente todos los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos exigidos, de tal manera que se encuentren dentro de los plazos establecidos en el presente documento.
5. Suministrar toda la información requerida a través del presente documento.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
7. Presentar las ofertas en original y una (1) copia en medio magnético tipo USB con el correspondiente índice y debidamente foliadas. En la copia digital incluir la cotización en Excel.
8. Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, éstas serán devueltas sin abrir. Solo se reciben las propuestas radicadas antes de la hora establecida en el cronograma del proceso para el cierre, en la recepción de **ELECTRICARIBE**, ubicada en la carrera 55 No. 72 - 109, piso 7, Edificio Centro Ejecutivo II de la ciudad de Barranquilla.

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 5 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de los contratos de seguros que se celebrarán.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OFERENTES

Podrán participar en el presente proceso las compañías de seguros debidamente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que tengan interés en él y cuyo objeto social comprenda el objeto del presente proceso, siempre que cumplan con los requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos, que más adelante se indican.

El número mínimo de OFERENTES que validan el presente proceso de selección podrá ser de uno (1) por póliza, siempre que su ofrecimiento no incurra en causal de invalidez de la oferta, sin perjuicio de lo que más adelante se indica.

2.2. OBJETO

ELECTRICARIBE intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, empresa del sector privado, requiere contratar a través de la presente invitación, con una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para desarrollar la actividad en el país, las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales de **ELECTRICARIBE** y también los que sean de propiedad o estén bajo responsabilidad de **ENERGIA EMPRESARIAL DE LA COSTA S.A. ES.P.** y de la **FUNDACIÓN ELECTRICARIBE SOCIAL** o por los cuales sea legalmente responsable en territorio nacional, en los términos y según las condiciones que se detallan en las Condiciones Técnicas Obligatorias del presente documento, adicionando las condiciones complementarias otorgadas.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que **EL OFERENTE** debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Página 6 | 39

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 6 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada.
Prohibida su reproducción.

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

Para efectos de facilitar la estructura de la evaluación y la pluralidad de oferentes, se han distribuido las distintas pólizas así:

- Todo Riesgo Daño Material + Lucro (Subestaciones y redes).
- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Directores y Administradores – D&O.
- Transporte de Mercancías.

NOTA 1: Los OFERENTES **PODRÁN** presentar oferta para cualquiera de las pólizas o para su totalidad. La adjudicación se hará por Póliza.

NOTA 2: **ELECTRICARIBE** se reserva la facultad de contratar una o varias pólizas, según sus necesidades, al igual que se reserva la facultad de contratar por el plazo mínimo solicitado.

NOTA 3: **ELECTRICARIBE** se reserva el derecho de incorporar nuevos bienes, excluir algunos, reajustar valores asegurados o solicitar eventualmente con las mismas aseguradoras adjudicatarias nuevos amparos, coberturas adicionales a las previstas en el presente documento, con sujeción al pago de la respectiva prima por parte de **ELECTRICARIBE**, a prorrata por los días de vigencia.

NOTA 4: Se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro, unión temporal o consorcio, caso en el cual los integrantes deben contar la debida aprobación de los ramos para los cuales presenta oferta conjunta.

2.3. VIGENCIA TECNICA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

La vigencia técnica de los seguros a contratar será la descrita en el siguiente cuadro.

Ramo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
TRDM + Lucro (Subestaciones y redes)	28/10/2018	31/10/2019
Responsabilidad Civil Extracontractual	30/10/2018	31/10/2019
Directores y Administradores – D&O	27/11/2018	30/11/2019
Transportes de Mercancías	29/10/2018	31/10/2019

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 7 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

2.4. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA INVITACIÓN

El cronograma de la Invitación es el siguiente:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
ETAPA INICIAL		
1. Invitación a las compañías de seguros - remisión del pliego de condiciones con los anexos correspondientes a las aseguradoras.	Página web ELECTRICARIBE – Correo Electrónico	09/10/2018
CONFIRMACIÓN DE INTERÉS DE LAS ASEGURADORAS Y ENTREGA DE INFORMACIÓN ADICIONAL		
2. Confirmación de interés en presentar propuestas por parte de las aseguradoras indicando ramo de interés.	Al correo electrónico dlamosu@electricaribe.co	10/10/2018 a las 06:00 P.M.
3. Entrega de información adicional a las compañías que confirmaron su interés en participar en la convocatoria a ELECTRICARIBE	Vía correo electrónico al gerente de la aseguradora.	11/10/2018
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS		
4. Plazo máximo para presentar observaciones sobre la invitación por parte de los interesados.	Al correo electrónico dlamosu@electricaribe.co	12/10/2018 a las 05:00 P.M.
5. Término para resolver las observaciones presentadas.	Desde el correo electrónico dlamosu@electricaribe.co a las compañías aseguradoras que informaron interés de acuerdo con el ramo.	17/10/2018
6. Inicio del término para presentar propuestas.	En la recepción de ELECTRICARIBE , ubicada en la carrera. 55 No. 72 – 109, piso 7 del Edificio Centro Ejecutivo II de la ciudad de Barranquilla.	19/10/2018 a las 08:00 A.M.
7. Cierre del término para la recepción de las propuestas.	En la oficina de recepción de ELECTRICARIBE , ubicada en la carrera 55 No. 72 – 109, piso 7 Edificio Centro Ejecutivo II de la ciudad de Barranquilla.	19/10/2018 a las 05:00 P.M.

*****ELECTRICARIBE** se reserva el derecho de prorrogar y/o modificar estos plazos.

GF-SEG-002-18	 Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 8 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

2.5. REGIMEN LEGAL

La presente Invitación y el(los) contrato(s) de seguros que se derive(n) de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen los servicios objeto de la presente Invitación entre particulares.

2.6. FORMA DE PAGO

Para las pólizas que conforman el Programa de Seguros, **ELECTRICARIBE** cancelará el valor total de las primas por la vigencia contratada al contratista favorecido en cada una de las pólizas, “máximo” dentro de los Noventa (90) días calendario, siguientes a la entrega de las pólizas y/o certificados a satisfacción o en su defecto mayor plazo para el pago de la prima ofertado por el **OFERENTE**.

2.7. DOMICILIO

Para efectos de la presente Invitación y para el(los) contrato(s) de seguros que de ella se deriven, se tendrá como domicilio la ciudad de Barranquilla.

2.8. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo de la presente invitación se harán en idioma castellano.

2.9. APERTURA DE LA INVITACION

La apertura de la Invitación se llevará a cabo en la fecha y hora estipulada en el numeral 2.4, entendiéndose abierto el proceso con la publicación de la convocatoria en la página web de **ELECTRICARIBE** y mediante aviso vía e-mail de la apertura del proceso a través de los corredores de seguros de **ELECTRICARIBE**.

El plazo de la Invitación, entendido como el período que debe transcurrir entre la fecha de envío del presente documento y el cierre del plazo para la entrega de propuestas, podrá ser prorrogado por **ELECTRICARIBE** antes de su vencimiento, cuando a su juicio fuere necesario, plazo que se informará mediante adenda a través de la página web de **ELECTRICARIBE** y mediante aviso vía e-mail a través de los corredores de seguros de **ELECTRICARIBE**.

Página 9 | 39

GF-SEG-002-18	Electricaribe  Intervenida por Superservicios	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 9 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada.
Prohibida su reproducción.

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

2.10. ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al presente documento, en los plazos establecidos en el numeral 2.4, radicando su petición escrita vía correo electrónico al email damosu@electricaribe.co

La consulta y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas y, en consecuencia, las condiciones del presente Documento y la presente invitación habrán de tomarse como se expidieron inicialmente.

ELECTRICARIBE dará respuesta mediante un documento adicional que contendrá las respuestas consolidadas a todas las preguntas formuladas por las compañías de seguros, publicado en su página web y mediante aviso vía e-mail a través de los corredores de seguros de **ELECTRICARIBE**.

Todas las Adendas, comunicaciones y avisos que publique, según el caso **ELECTRICARIBE** con relación a la presente invitación, pasarán a formar parte de esta y por ende de este Documento.

No son admisibles ni se atenderán las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a las fechas señaladas, ni en horarios diferentes a los establecidos.

2.11. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN

Las propuestas deben ser entregadas en la oficina de **ELECTRICARIBE**, ubicada en el Edificio Centro Ejecutivo II, carrera 55 No. 72 – 109, piso 7 conforme a la fecha y hora establecidas en el numeral 2.4 como plazo máximo para la entrega de éstas.

Vencido el plazo de recibo de las ofertas, se procederá al cierre formal de la convocatoria y a la suscripción de un acta en la cual se relacionará el Nombre y/o razón social de los OFERENTES quienes a esa fecha y hora hubieren entregado propuestas de manera oportuna.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señaladas.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre de la invitación serán devueltas sin abrir, al interesado.

Página 10 | 39

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 10 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada.
Prohibida su reproducción.

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

ELECTRICARIBE no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada.

2.12. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

ELECTRICARIBE podrá solicitar a cualquiera de los OFERENTES, hasta el momento de la adjudicación, por escrito o vía fax o mediante correo electrónico, dirigido al Representante Legal de la empresa o su delegado o suplente que firma la Propuesta, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y, si es del caso, solicitar que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los OFERENTES puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las mismas.

El término de evaluación previsto podrá prorrogarse por parte de **ELECTRICARIBE**.

2.13. SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

La adjudicación se hará por Póliza y se efectuará al(los) OFERENTE(s) cuya(s) oferta(s) obtenga(n) el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los parámetros previstos en el Capítulo 4 de este documento, siempre que la(s) misma(s) sea(n) hábil(es) y favorable(s) según lo establecido en este documento y las consideraciones que lo rigen. **ELECTRICARIBE** se reserva el derecho, a su entera discreción, de celebrar contrato de seguros con una o más aseguradoras o de no contratar a ninguna aseguradora y/o de reiniciar el proceso de selección.

2.14. PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

El(los) oferente(s) seleccionado(s) dispondrá(n) de un término máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de que ha sido elegido, para hacer la entrega material a **ELECTRICARIBE**, del **ORIGINAL** de las pólizas objeto de la presente Invitación para la selección de compañías de seguros.

En todo caso el(los) adjudicatario(s) deberá(n) hacer entrega del amparo provisional por escrito dentro del día hábil siguiente a la notificación de la selección.

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 11 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

2.15. RENUENCIA DEL(LOS) ADJUDICATARIO(S) A LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.

Si el(los) adjudicatario(s) no hace(n) entrega del amparo provisional o de las pólizas dentro del término anteriormente indicado, **ELECTRICARIBE** podrá adjudicar las mismas dentro de los cinco (5) días siguientes, al(los) oferente(s) calificado(s) en segundo lugar para cada póliza, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para **ELECTRICARIBE**.

2.16. NO SELECCIÓN

Durante el transcurso del presente proceso, **ELECTRICARIBE** se abstendrá de seleccionar cuando existan causas que impidan la escogencia objetiva de las propuestas presentadas o por razones de conveniencia.

ELECTRICARIBE podrá abstenerse de seleccionar y de contratar, sin que ello genere derecho a presentar reclamaciones por parte de los OFERENTES, caso en el cual así se comunicará a los OFERENTES, a través del canal de comunicación establecido en estas condiciones.

2.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente Documento debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, se entienden integrados a él los anexos, formatos y adendas que lo acompañan. Igualmente, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del documento:

- El orden de los numerales de este documento no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en este documento sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Los plazos establecidos en el presente documento se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábado no se considerarán un día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para **ELECTRICARIBE**, o cuando ésta no preste durante ese día atención al público por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 12 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

2.18. CORREDORES DE SEGUROS

El oferente, para la presentación de su propuesta, deberá tener en cuenta que **ELECTRICARIBE**, cuenta con los corredores designados y autorizados para el manejo de la totalidad del Programa de Seguros objeto de la presente Convocatoria a **AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS (50 %)** y **CD ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA (50%)**.

Se aclara que **ELECTRICARIBE** no tiene injerencia en la determinación de la comisión que perciban sus corredores de seguros, este aspecto debe ceñirse a los porcentajes promedios del mercado asegurador; es un asunto que compete netamente a la aseguradora(s) que se seleccione(n) y a los corredores de seguros de **ELECTRICARIBE**.

2.19. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

El presente documento contiene las condiciones de la invitación y consta de los siguientes anexos y formatos:

- **ANEXOS:** Documentos que contienen información y se publican en archivos diferentes junto con este documento de invitación:

ANEXO No. 1 TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICAS.

ANEXO No. 2 INFORME SINIESTRALIDAD. (Se suministrará a los oferentes que confirmen su interés en participar en el proceso).

ANEXO No. 3 FORMULARIO DE SOLICITUD DE SEGURO DE RC D&O.

ANEXO No. 4 ESTADOS FINANCIEROS DE ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., ENERGÍA EMPRESARIAL DE LAS COSTA S.A. E.S.P. Y FUNDACIÓN ELECTRICARIBE SOCIAL.

- **FORMATOS:** Documentos que contienen modelos y se publican dentro del cuerpo de este documento de invitación:

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

FORMATO 2 OFERTA ECONÓMICA.

FORMATO 3 EXPERIENCIA.

FORMATO 4 CAPACIDAD FINANCIERA.

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 13 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

2.20. ADENDAS

Toda aclaración, modificación, adición o supresión a este documento se hará mediante adendas, numeradas en secuencia, las cuales serán dadas a conocer a los OFERENTES, por los medios dispuestos en este documento.

2.21. CONFIDENCIALIDAD

Las compañías de seguros darán estricta confidencialidad y reserva a la información contenida en esta invitación, así como a toda la información a la que accedan en el marco de las visitas de conocimiento del riesgo y demás etapas de esta convocatoria y la utilizarán exclusivamente para los fines de concurrir a ella. De la misma manera, **ELECTRICARIBE** dará estricta confidencialidad y reserva a la información, consultas y propuestas recibidas por parte de los OFERENTES y la utilizará exclusivamente para los efectos de adelantar este proceso de selección.

3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA

La oferta debe ser presentada en original y una (1) copia en medio magnético tipo USB. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (Sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (No se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Documento de Invitación.

Tanto el original como las copias irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.

3.2. DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS

Todos los formatos que el presente documento indique deben estar debidamente diligenciados.

3.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Página 14 | 39

GF-SEG-002-18	Electricaribe  Intervenida por Superservicios	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 14 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada.
Prohibida su reproducción.

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

3.4. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD

Las compañías de seguros deben demostrar que el término de duración de la sociedad es como mínimo el plazo de las pólizas y cinco (5) años más.

3.5. ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

ELECTRICARIBE bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, con el fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las ofertas.

ELECTRICARIBE se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasa el alcance de la respectiva petición de aclaración. **ELECTRICARIBE** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, **ELECTRICARIBE** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

4. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del Comité Evaluador de **ELECTRICARIBE** realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica de los OFERENTES de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Solamente se encontrarán habilitadas para ser adjudicatarias de la presente Invitación, las aseguradoras debidamente inscritas y autorizadas ante la Superintendencia Financiera de Colombia para otorgar las coberturas objeto de su oferta, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se indican a continuación:

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 15 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

4.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta debe estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad.

4.1.2. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de Existencia y de Representación Legal vigente, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el que se evidencie la autorización del(los) ramo(s) para el(los) cual(es) el OFERENTE presenta su oferta. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado deberá expresar igualmente la fecha de constitución y quienes ejercen la representación legal.

Igualmente, el OFERENTE deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o su equivalente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración de los contratos de seguros y cinco (5) años más. Así mismo, su objeto social debe corresponder a las actividades, bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica del órgano competente para participar en este proceso de selección y suscribir los contratos de seguros, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 16 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

4.1.3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada a favor de particulares por un banco o compañía de seguros, legalmente establecidos en Colombia, aceptable en su procedencia, contenido y forma por **ELECTRICARIBE**, con la cual deberá garantizar el cumplimiento de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Esta garantía debe corresponder a la **PÓLIZA PARA PARTICULARES** expedida por aseguradoras autorizadas.

La garantía será respaldada con el recibo de pago por parte del asegurado y con el sello de cancelado.

La garantía será constituida por un valor no inferior al 10% del valor total de la oferta.

En caso de contar con alternativas, el valor de esta deberá corresponder al monto de la más alta presentada.

Al expedir las pólizas, el Oferente deberá tener en cuenta que el nombre del beneficiario y asegurado es:

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. NIT. 802.007.670-6

Si el **OFERENTE** retira o modifica su oferta dentro del período de validez de la garantía sin autorización de **ELECTRICARIBE** o si el **OFERENTE** favorecido no expide las pólizas de seguros o no presenta los documentos requeridos, **ELECTRICARIBE** hará efectiva a su favor la garantía de seriedad de la oferta.

El **OFERENTE** calificado en segundo lugar debe ampliar, si **ELECTRICARIBE** lo solicita, la garantía de seriedad de la oferta por el término requerido, para una posible aceptación de su oferta en caso de que el adjudicado no expida las respectivas pólizas de seguros.

Cuando **ELECTRICARIBE** opte por hacer efectiva la garantía de seriedad, se hará sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

El amparo deberá garantizar:

- El sostenimiento de la oferta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- Emitirá las pólizas de acuerdo con las condiciones de su oferta.

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 17 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

Condiciones Especiales

- El valor asegurado no se reducirá debido a cumplimientos parciales.
- En las pólizas o certificados **ELECTRICARIBE** ostentará las calidades de Asegurado y Beneficiario.
- El OFERENTE no podrá modificar, revocar o cancelar la garantía sin previa autorización escrita de **ELECTRICARIBE**.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El OFERENTE deberá presentar debidamente diligenciados los Formatos **No. 4 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**, con la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2017, los cuales forman parte integral del documento de condiciones y deberán estar firmados por el Representante Legal del OFERENTE y el Contador.

El OFERENTE deberá presentar, junto con los formatos antes citados, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha límite para la presentación.

ELECTRICARIBE podrá verificar in situ la información financiera de los interesados. Igualmente, podrá verificar ante la Junta Central de Contadores, los antecedentes disciplinarios de quienes suscriben la información financiera, en calidad de Contador.

Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado

Será el resultado de aplicar la fórmula:

Exceso o defecto de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado.

Se **HABILITARÁ** a los OFERENTES cuyo exceso o defecto de patrimonio arroje un resultado positivo, verificable en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso contrario, la propuesta **NO** será **HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

Según el artículo 2.31.1.2.1 del decreto No. 2954 de 2010, las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 18 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del citado decreto.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, **ELECTRICARIBE** realizará la consulta en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia, del último reporte de patrimonio técnico y patrimonio adecuado publicado por esta Entidad.

Índice de Liquidez

Será el que resulte de la aplicación de la fórmula:

Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC).

Se **HABILITARÁ** a los OFERENTES que demuestren un respaldo igual o mayor a 0 es decir, para atender los compromisos exigibles a Corto Plazo. Si el No. de veces es menor a 0 la propuesta **NO** será **HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

Nivel de Endeudamiento

Será el resultado de aplicar la fórmula:

(Pasivo Total menos las Reservas Técnicas) dividido entre el Activo Total.

Se **HABILITARÁ** al OFERENTE que muestre un Nivel de Endeudamiento Total (NET), menor o igual al 50%, si el resultado es mayor, la propuesta **NO** será **HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

El Nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del OFERENTE. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del OFERENTE de no poder cumplir con sus pasivos.

4.3. CAPACIDAD TECNICA

Para efectos de considerar hábil la propuesta en este factor, el OFERENTE deberá presentar la información que se solicita a continuación, so pena de ser considerada no hábil para continuar en el proceso.

GF-SEG-002-18	 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 19 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

4.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PRIMAS

El OFERENTE deberá allegar en su oferta, una certificación (Según formato No. 3A) expedida por el Representante Legal, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento, de mínimo uno (1) y máximo tres (3) clientes públicos y/o privados, con los cuales haya ejecutado y/o se encuentre ejecutando los programas de seguros con vigencias de pólizas anuales, dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente.

4.3.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PAGO DE SINIESTROS

El OFERENTE deberá allegar, una certificación expedida en el formato No. 3B por el Representante Legal de la compañía que se presente como OFERENTE o por el Representante del OFERENTE Plural, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento, que incluya mínimo un (1) cliente del OFERENTE del sector público o privado, por pago de siniestros.

4.3.3. EJEMPLARES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS

El oferente deberá anexar con su propuesta, copia de las condiciones generales y particulares de las pólizas o ramos incluyan su oferta.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

4.3.4. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS

Según se establece en el Artículo 1077 del Código de Comercio Colombiano, “corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso. El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.”

Por consiguiente, el asegurador no puede condicionar el pago de la indemnización a una determinada y única forma de prueba. Sin embargo, a manera de guía para el trámite y atención de los siniestros, el OFERENTE deberá señalar los documentos necesarios para el trámite y atención de los reclamos por siniestro en cada una de las pólizas para los cuales presente oferta y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago, dejando abierto el establecimiento con el OFERENTE favorecido, de un mecanismo que garantice agilidad y prontitud en el pago de la indemnización.

GF-SEG-002-18	 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 20 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

El OFERENTE deberá señalar el término de respuesta y los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos para los cuales presente oferta, sin que sean admitido a documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del C. Co. para el asegurado y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago o repondrá el bien.

El OFERENTE deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que **ELECTRICARIBE** o el beneficiario formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

NOTA 1: El OFERENTE deberá indicar en qué casos, de manera concreta (indicar uno a uno), se solicitará la participación de los ajustadores, advirtiendo que en el evento de ser nombrados de mutuo acuerdo, el ajustador deberá informar por escrito y de manera quincenal a **ELECTRICARIBE**, a través del intermediario de seguros, los avances del siniestro. Si el ajustador es nombrado directamente por la aseguradora, la obligación de informar quincenalmente sobre el avance del siniestro, a través del intermediario de seguros, es del asegurador.

NOTA 2: El OFERENTE deberá expresar los documentos que debe aportar el asegurado para efectos de girar o entregar los recursos derivados de una indemnización reconocida por la aseguradora, los cuales **NO PODRÁN** ser tomados como documentos mínimos para el reconocimiento del siniestro ni ser un obstáculo para el pago de la indemnización, siendo procedente la aplicación de las sanciones de que trata el artículo 1080 del Código de Comercio, en cuanto al no pago dentro del mes siguiente a la demostración de la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

4.4. INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El OFERENTE deberá presentar un organigrama de la compañía y de la oficina que tendrá a su cargo la administración y manejo del(os) contrato(s) de seguros.

El OFERENTE deberá contar por lo menos con una oficina en la ciudad de Barranquilla.

Antes del inicio de la vigencia técnica de las pólizas, el OFERENTE **ADJUDICATARIO** deberá presentar un documento en virtud del cual, relacione las sucursales o agencias en donde presta sus servicios, indicando el nombre, dirección y teléfono de la persona representante de la oficina.

4.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El oferente deberá presentar el cuadro de resumen económico de la oferta, incluyendo el ramo, deducible, tasas, prima, IVA, total de la prima más IVA y total de la propuesta.

Página 21 | 39

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 21 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada.
Prohibida su reproducción.

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

4.6. OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la vigencia de las pólizas, en caso de ser favorecido con el mismo; además deberán incluirse los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

ELECTRICARIBE no verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, **ELECTRICARIBE** no realizará ninguna corrección aritmética, por lo que se solicita al **OFERENTE** que sea él quien revise los subtotales de las operaciones aritméticas, tales como el producto de tasa por valor asegurado, sumatoria de los subtotales de primas de cada póliza para obtener el total de la propuesta, etc., para que no haya inconvenientes en la evaluación y posterior adjudicación de ser el caso. En caso de que haya una inconsistencia entre el valor total de la propuesta y la sumatoria de las partidas de cada póliza, primará el valor total de la propuesta y el **OFERENTE** deberá aclarar las partidas individuales.

NOTA: Los **OFERENTES** que hayan participado en la convocatoria No. GF-SEG-001-18 de **ELECTRICARIBE** que cerró el pasado 20 de septiembre de 2018, solo deberán presentar los requisitos indicados en los numerales **4.1.1., 4.1.2., 4.1.3., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3., 4.3.4. y 4.6.**

Nota: Para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual Las aseguradoras podrán presentarse de forma independiente para la primera o segunda capa respectivamente.

4.6.1. RESPALDO DE REASEGURO

El oferente deberá incluir en su propuesta una certificación que indique que el porcentaje de respaldo de colocación de las pólizas para las cuales presenta oferta es al 100% y la nómina de reaseguradores con que cuenta la oferta presentada, para el respaldo de reaseguro facultativo para riesgo catastrófico y no catastrófico, siguiendo este formato:

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 22 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

CERTIFICACIÓN DE RESPALDO DE REASEGURO

PÓLIZA DE ____ (indicar ramo)

REASEGURO (*)	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro facultativo con que cuenta a la fecha de presentación de la oferta.	_____ %
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, u otra modalidad), con que cuenta a la fecha de presentación de la oferta	_____ %
TOTAL, PRE-COLOCACI3N ACREDITADA	

(*) Nota: En todo caso el respaldo de la propuesta ya sea por reaseguro facultativo o por capacidad propia (contratos o retenci3n propia) no podr3 ser inferior al 100%.

A continuaci3n, me permito indicar la informaci3n referente a la n3mina de reaseguradores con que cuenta la oferta presentada por la Compa1a que represento, para el respaldo de reaseguro facultativo para riesgo catastr3fico y no catastr3fico de la p3liza de _____:

Nombre o raz3n social	Pa3s de Origen	Porcentaje de Respaldo	Entidad Calificadora	Calificaci3n

As3 mismo declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que los reaseguradores que respaldan la propuesta presentada se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX que lleva la Superintendencia Financiera, con inscripci3n vigente.

P3gina 23 | 39

GF-SEG-002-18	Electricaribe  Intervenida por Superservicios	Fecha: 01/10/2018
Edici3n: 1		P3gina: 23 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideraci3n de copia no controlada.
Prohibida su reproducci3n.

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

2. Que acepto el compromiso de conservar los reaseguradores señalados en este documento, durante el período de adjudicación y vigencia de las pólizas. En el eventual caso que haya necesidad de modificar la nómina durante la vigencia de los seguros, el (los) nuevo(s) reasegurador(es), deberá(n) estar calificado(s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a remplazar y de tales cambios se le informarán a la entidad anticipadamente.

Atentamente,

Representante Legal

Nombre:

Cédula:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, METODOLOGÍAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

5.1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

El **ANEXO No. 1. TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICAS** se compone de condiciones técnicas obligatorias y condiciones técnicas complementarias.

Las condiciones técnicas obligatorias son todas las condiciones que figuran en el Anexo 1 de condiciones Técnicas Básicas, con excepción de las que en la columna “**FORMA DE CALIFICAR LA PROPUESTA**” se ha incluido la expresión “**Se otorga puntaje al oferente que la otorgue en las condiciones citadas**”.

Las condiciones complementarias son las que son objeto de calificación y por lo tanto en la columna “**PUNTOS**” aparece los puntos que le corresponden a cada una de ellas.

El OFERENTE debe incluir en su propuesta el **ANEXO No. 1** para los ramos que presente oferta y deberá diligenciar en cada casilla de la columna titulada “**INDICAR EN ESTA COLUMNA SU PROPUESTA**” las condiciones en que ofrece determinada condición complementaria. No modificar ningún otro dato en las otras columnas, especialmente cuando se trata de condiciones básicas obligatorias.

Página 24 | 39

GF-SEG-002-18	 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 24 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada.

Prohibida su reproducción.

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

Respecto de las condiciones técnicas obligatorias para las cuales se indican que no otorga puntaje y que es obligatoria su aceptación, el OFERENTE no debe diligenciar ninguna observación diferente a “SE ACEPTA” o expresión equivalente. Si aparece en blanco también se entenderá aceptada.

En caso de que la compañía interesada en participar tenga alguna observación sobre estas condiciones deberá hacerlo con anticipación a la presentación de la propuesta.

En estos renglones no se aceptan textos que desmejoren las condiciones obligatorias. En el evento en que un OFERENTE incluyera algún texto, aclaración o comentario que contradiga o desmejore las condiciones obligatorias, tales condiciones y contenidos no serán tenidos en cuenta, aspecto que declara y acepta el OFERENTE con la sola presentación de su oferta.

El OFERENTE, con la sola presentación de su oferta autoriza a ELECTRICARIBE para que tenga como Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias ofrecidas las contenidas en el citado ANEXO 1.

5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El estudio y evaluación de los aspectos, técnicos y económicos de las propuestas lo realizarán las dependencias correspondientes de ELECTRICARIBE, de acuerdo con las condiciones y factores de evaluación señalados, teniendo en cuenta las recomendaciones de los corredores de seguros.

ELECTRICARIBE, con el acompañamiento de los corredores de seguros, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el programa de seguros al(los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s), previo al cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera y técnica sea la más favorable para ELECTRICARIBE y se ajuste a estos documentos.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente documento.

Estos criterios serán analizados por Póliza, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total por Póliza de 1.000 puntos.

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 25 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

FACTORES LAS PÓLIZAS QUE SÍ TIENEN DEDUCIBLES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		800
A – Menor prima	400	
B – Menores deducibles	300	
C – Plazo de pago de primas	100	
FACTOR DE CALIDAD		200
C - Condiciones complementarias calificables.	100	
D- Servicios adicionales	100	
TOTAL		1.000

La Metodología de calificación de los factores que otorgan puntaje se incorporan en cada Slip contenido en el Anexo Técnico de Condiciones Básicas, que hace parte integral del presente documento.

5.2.1. FACTOR ECONÓMICO

Menor prima

La menor prima por póliza tendrá la máxima calificación y las demás, una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple.

Menores deducibles

El presente ítem se evaluará de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza.

Para cada póliza se indican las **ÚNICAS** coberturas o amparos para las cuales el **OFERENTE** podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos o coberturas con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los cuadros de condiciones complementarias de los ramos o póliza, será evaluada con cero (0) puntos y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

GF-SEG-002-18	 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 26 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

El OFERENTE no podrá subdividir los amparos o coberturas de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será calificada con cero (0) puntos para el ramo o póliza en todas sus condiciones evaluables.

En cada uno de los cuadros de condiciones complementarias se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos mensuales, elementos que debe tener en consideración el OFERENTE al momento de estructurar la oferta.

Para los casos donde se presenten deducibles superiores a los rangos mínimos establecidos, la oferta será evaluada con cero (0) puntos en todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

Se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el deducible sobre el valor asegurable o asegurado **DEL BIEN AFECTADO**, (**NO SE ACEPTARÁN** sobre valor global o sobre la totalidad de los bienes), pero el OFERENTE deberá tener en cuenta que **ELECTRICARIBE** preferirá los deducibles sobre el valor de la pérdida, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiéndose que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

Para efectos de deducible, estos deberán ser manejados en pesos colombianos, solo para aquellos ramos que en el Anexo No. 1 de Condiciones técnicas básicas adjuntos se requiera deducible en dólares, podrán ser aceptados. En caso de presentar deducibles en moneda diferente a la solicitada en el Anexo No. 1 de Condiciones técnicas básicas, la propuesta será objeto de **RECHAZO**.

Plazo de pago de primas

El mayor plazo de pago de la prima por póliza tendrá la máxima calificación y las demás, una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple. En el evento que el plazo de pago otorgado consista en varias cuotas o pagos en diferentes plazos, se calculará para cada oferta un plazo promedio ponderado de los pagos individuales, teniendo en cuenta el valor y plazo de pago de cada una de las cuotas.

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 27 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

5.2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

La selección de la propuesta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje. En todo caso, si como resultado de la evaluación, dos o más OFERENTES obtuvieren el mismo puntaje, la adjudicación se efectuará aplicando las siguientes reglas de desempate que se aplicarán en forma sucesiva y excluyente así:

1. Se escogerá al OFERENTE que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación económica.
2. De continuar el empate, se escogerá al OFERENTE que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación calidad.
3. De continuar el empate **ELECTRICARIBE** seleccionará a discreción.

6. CAUSALES DE INVALIDEZ DE LAS OFERTAS Y ASPECTOS NO SUBSANABLES

6.1. CAUSALES DE INVALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán invalidas en los siguientes casos:

- Cuando el oferente objeto de verificación de los requisitos habilitantes no cumpla con las exigencias previstas en la presente invitación pública, siempre que se trate de requisitos que NO puedan ser subsanados.
- Cuando no cumplan con la presentación de los siguientes documentos:
 - La garantía de seriedad de la propuesta.
 - Carta de presentación de la oferta o que esta no se encuentre firmada.
- Cuando la oferta se presente con una validez menor de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del proceso.
- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los OFERENTES.
- Cuando el OFERENTE no acredite que su duración es igual al plazo de vigencia y cinco (5) años más.
- La comprobación de que el OFERENTE se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
- Si el OFERENTE no presenta oferta económica para la propuesta básica de cada póliza solicitada por **ELECTRICARIBE**.

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 28 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

- Cuando el oferente, una vez vencido el plazo previsto en la solicitud que le hiciera **ELECTRICARIBE**, no responda el requerimiento que este le haga para subsanar los requisitos subsanables.
- Cuando la propuesta se presente en un lugar distinto al indicado en este Documento.
- Cuando la propuesta contenga condicionamientos o garantías de imposible cumplimiento por parte de **ELECTRICARIBE**.

6.2. ASPECTOS SUBSANABLES

ELECTRICARIBE podrá solicitar a los OFERENTES subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación o la expresamente indicada por **ELECTRICARIBE** al solicitarla.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el OFERENTE pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el OFERENTE pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al OFERENTE y busque mejorar la oferta.

- Las deficiencias o errores en la Carta de Presentación, según FORMATO No. 1, por tanto, **ELECTRICARIBE** requerirá la respectiva aclaración por una sola oportunidad, mediante comunicación escrita, anotando un plazo máximo de un (1) día hábil, contado a partir del recibo de la comunicación para que sea enviada.
- Cuando la póliza de garantía de seriedad de la oferta no sea expedida con los requerimientos de este documento, el **OFERENTE** deberá remitir las modificaciones del caso, o adjuntar la constancia de pago si no lo ha hecho dentro del término perentorio que señale **ELECTRICARIBE**.
- Cuando las fechas de expedición de los Certificados de Existencia y Representación Legal tanto de la Cámara de Comercio como de la Superintendencia Financiera, así como el Registro Único de OFERENTES, sean diferentes a las del período solicitado serán subsanables y **ELECTRICARIBE** requerirá las respectivas aclaraciones por una sola vez mediante comunicación escrita, anotando un plazo máximo de un (1) día hábil, contado a partir del recibo de la comunicación para que sea enviada.
- Las deficiencias o errores en la Certificación de las primas emitidas serán subsanables y **ELECTRICARIBE** requerirá las respectivas aclaraciones por una sola vez mediante comunicación escrita, anotando un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación para que sea enviada.

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 29 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

En el evento de que el **OFERENTE** no presente las respectivas aclaraciones que subsanan la causal de invalidez dentro del término otorgado por **ELECTRICARIBE**, o que las mismas no satisfagan los requerimientos solicitados, la propuesta será inválida.

7. CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

7.1. INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

La iniciación de la vigencia de los seguros estará sujeta a las normas que al efecto se consigna en el numeral 2.3.

7.2. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia en la ejecución de las pólizas estará a cargo de la Gerencia Financiera de **ELECTRICARIBE**

7.3. CESIÓN

El asegurador no podrá ceder las pólizas de seguros sin la aprobación previa, expresa y escrita de **ELECTRICARIBE**, la cual puede ser negada sin necesidad de motivación.

7.4. OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA

A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de **ELECTRICARIBE**, **LA ASEGURADORA** deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

- A. Expedir las pólizas y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- B. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de **ELECTRICARIBE**, garantizando información ágil y oportuna.

GF-SEG-002-18	Electricaribe  Intervenida por Superservicios	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 30 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

- C. Presentar informe de siniestros cuando Electricaribe lo requiera. Informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite **ELECTRICARIBE**.
- D. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
- E. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
- F. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando **ELECTRICARIBE** lo solicite.
- G. No solicitar documentos, que no fueron indicados en la propuesta, aun en el caso a que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización, dichos documentos a solicitar deben ser: Sarlaft con anexos, Certificación Bancaria y Formato de Autorización de Transferencia.
- H. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días corrientes.
- I. Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo de condiciones técnicas básicas obligatorias.
- J. Informar inmediatamente a **ELECTRICARIBE** y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al **ASEGURADOR** a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del contrato de seguros. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto de la póliza.
- K. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.

7.5. OBLIGACIONES DE ELECTRICARIBE

A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, **ELECTRICARIBE**, se obliga para con el futuro contratista a:

- A. Efectuar el reconocimiento y pago del valor como prima causada por el contrato de seguro, de conformidad con lo establecido en el mismo, previa verificación de las condiciones técnicas y económicas respecto a la propuesta presentada dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por **LA ASEGURADORA**.
- B. Exigir a **LA ASEGURADORA** la ejecución idónea y oportuna del Contrato de seguro.
- C. Proporcionar la información que requiera **LA ASEGURADORA** para la ejecución del contrato de Seguros.

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 31 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

- D. Solicitar a **LA ASEGURADORA** los informes que se requieran en desarrollo del objeto del contrato de seguros, bien sea directamente por **ELECTRICARIBE** o por su Corredor de Seguros, sin perjuicio del cumplimiento que de oficio debe dar **LA ASEGURADORA** a las obligaciones que le competen en materia de remisión de información a **ELECTRICARIBE**.
- E. Pronunciarse sobre los documentos que someta a su consideración **LA ASEGURADORA**, de acuerdo con lo pactado en el contrato de Seguros.

8. ESPECIFICACIONES

Harán parte integrante de cada póliza y/o amparo las cláusulas previstas en el **ANEXO No. 1** de Condiciones técnicas básicas obligatorias, así como las complementarias que se otorguen de las señaladas en el **ANEXO No. 1** y las demás condiciones, cláusulas especiales e información que se consignan en el presente documento. Igualmente hacen parte integrante de los contratos de seguros, las coberturas adicionales ofrecidas y los servicios que **ELECTRICARIBE** determine pactar.

9. MODIFICACIONES

Si durante la ejecución del contrato de seguros se llegare a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, o varíe el interés asegurado por inclusiones o exclusiones de los bienes, tales modificaciones se podrán incorporar en las pólizas por mutuo acuerdo, y preferiblemente en caso de exclusiones, la compañía devolverá "en extensiones de vigencia" y/o mediante notas crédito, la prima no causada, si así lo llegase a solicitar **ELECTRICARIBE**.

10. DOMICILIO

Para los efectos de esta Invitación y de los contratos de seguros derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Barranquilla.

Las anteriores condiciones son a título meramente informativo y enunciativo, sin perjuicio de otras obligaciones, derechos, cláusulas y estipulaciones que en su momento sean incluidas en el contrato de seguros a expedir.

GF-SEG-002-18	Electricaribe  Intervenida por Superservicios	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 32 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

11. FORMATOS

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Barranquilla, dd/mm/aaaa

Señores
ELECTRICARIBE S.A. ESP
Ciudad.

Ref. Convocatoria privada para la selección de compañías de seguros No. GF-SEG-002-18

El/Los suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, hacemos la siguiente oferta y en caso de que nos sea aceptada por **ELECTRICARIBE** nos comprometemos a expedir el contrato de seguros (Póliza) correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato de seguros que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato de seguros que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y, en especial, todos los documentos contenidos en el presente documento y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos leído las siguientes adendas publicadas por **ELECTRICARIBE** y aceptamos su contenido.
Adenda No. ____ de fecha _____
Adenda No. ____ de fecha _____
5. Que hemos leído las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas publicadas por **ELECTRICARIBE** y aceptamos su contenido:
Información sobre preguntas y respuestas No. ____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. ____ de fecha _____

Página 33 | 39

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 33 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada.
Prohibida su reproducción.

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de seguros de conformidad con lo solicitado en el presente documento.
7. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a expedir los contratos de seguros y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el presente documento.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar o expedir las pólizas de seguros.
9. Que aceptamos las condiciones básicas obligatorias de la(s) póliza(s) o ramo(s) para el(los) cual(es) presentamos oferta.
10. Que la siguiente oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.
11. Relación de anexos

Atentamente,

Nombre o razón social del oferente _____
Nombre del representante _____
NIT o cédula de ciudadanía No _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Página 34 | 39

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 34 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada.

Prohibida su reproducción.

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

FORMATO 2 OFERTA ECONÓMICA

PÓLIZA	TASA ANUAL	PRIMA ANUAL		
		PRIMA	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL DE LA OFERTA →				

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

Página 35 | 39

GF-SEG-002-18	Electricaribe  Intervenida por Superservicios	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 35 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada.
Prohibida su reproducción.

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

FORMATO 3A EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PRIMAS)

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que la compañía que represento ha expedido las siguientes pólizas para amparar los bienes e intereses de los asegurados (clientes) abajo relacionados, con los cuales ha ejecutado o se encuentra ejecutando los programas de seguros:

ÍTEM	ASEGURADO (CLIENTE)	RAMO Y NUMERO DE PÓLIZA CONTRATADA	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR PRIMAS ANUALES SIN IVA LUEGO DE APLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.	NOMBRE Y TELÉFONO DEL FUNCIONARIO DEL CLIENTE QUE CONFIRMA LA INFORMACIÓN
1						
2						
3						

En fe de lo anterior firmo el presente documento, a los ____ días del mes ____ de 2018.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

GF-SEG-002-18	Electricaribe  Intervenida por Superservicios	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 36 de 39

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

FORMATO 3B EXPERIENCIA DEL OFERENTE (SINIESTROS)

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que la compañía que represento ha realizado el pago de las siguientes indemnizaciones a los cliente(s) abajo relacionados, por siniestros ocurridos:

ITEM	ASEGURADO - CLIENTE	RAMO Y NUMERO POLIZA AFECTADA	FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO	FECHA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL PAGADO LUEGO DE APLICAR EL PROCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE Y TELÉFONO DEL FUNCIONARIO DEL CLIENTE QUE CONFIRMA LA INFORMACION
1							
2							
3							

En fe de lo anterior firmo el presente documento, a los ___ días del mes ___ de 2018

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

Página 37 | 39

GF-SEG-002-18	Electricaribe  Intervenida por Superservicios	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 37 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada.
Prohibida su reproducción.

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

FORMATO 4A CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

A DICIEMBRE 31 de 2017

Certificamos que las cifras registradas en este documento, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de **ELECTRICARIBE** a **DICIEMBRE 31 de 2017**.

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{No. De veces}$$

Representante Legal

Contador T. P.

Nota: DILIGENCIAR EL FORMATO EN SU TOTALIDAD.

Página 38 | 39

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 38 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada.
Prohibida su reproducción.

Convocatoria Privada Programa de Seguros Generales

FORMATO 4A CAPACIDAD FINANCIERA

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

A DICIEMBRE 31 de 2017

Certificamos que las cifras registradas en este documento, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de **ELECTRICARIBE** a **DICIEMBRE 31 de 2017**.

Nivel de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas}}{\text{Activo Total}}$

Representante Legal

Contador T. P.

Nota: DILIGENCIAR EL FORMATO EN SU TOTALIDAD

Página 39 | 39

GF-SEG-002-18	Electricaribe 	Fecha: 01/10/2018
Edición: 1		Página: 39 de 39

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada.
Prohibida su reproducción.